



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0789-2020-UTEA-CU

Abancay, 26 de agosto del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 049-2020-UTEA-VRAC-Ab., del 26 de agosto de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0164-2020-UTEA-VRAC., 26 de agosto de 2020, que aprueba el Calendario Académico 2020-I virtual excepcional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2020-UTEA-cu., del 28 de abril de 2020, fue aprobado el *Plan de adaptación de la educación no presencial de las asignaturas de las escuelas profesionales de pregrado y programas de posgrado a entornos virtuales de aprendizaje (EVA) con carácter excepcional de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-1, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid-19*; en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, del 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 049-2020-UTEA-VRAC-Ab., del 26 de agosto de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0164-2020-UTEA-VRAC., del 26 de agosto de 2020, que aprueba el Calendario Académico 2020-I virtual excepcional, con la finalidad de garantizar la continuidad, calidad y desarrollo oportuno del servicio educativo del semestre académico 2020-I, que permitirá brindar de manera eficiente, efectiva las sesiones pedagógicas sincrónicas y asincrónicas no presenciales programadas, y cumplir con el calendario académico 2020-I virtual, dentro de los tiempos establecidos, la misma que contiene acciones oportunas, necesarias y excepcionales, como son: la recalendarización de las fechas de pagos de las pensiones, la calendarización de recuperación de las sesiones didácticas de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0789-2020-UTEA-CU.

las dos (02) primeras semanas no desarrolladas desde el inicio del semestre, la migración a la nueva plataforma sincrónica y asincrónica implantada e implementada en la universidad para las aulas virtuales, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional por la propagación del Covid-19;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 26 de agosto de 2020, luego del debate correspondiente, por unanimidad, ACORDÓ.- *Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0164-2020-UTEA-VRAC., del 26 de agosto de 2020, que aprueba el Calendario Académico 2020-I virtual excepcional, con la finalidad de garantizar la continuidad, calidad y desarrollo oportuno del servicio educativo del semestre académico 2020-I, que permitirá brindar de manera eficiente y efectiva las sesiones pedagógicas sincrónicas y asincrónicas no presenciales programadas, y cumplir con el calendario académico 2020-I virtual, dentro de los tiempos establecidos, la misma que contiene acciones oportunas, necesarias y excepcionales, como son: la recalendarización de las fechas de pagos de las pensiones, la calendarización de recuperación de las sesiones didácticas de las dos (02) primeras semanas no desarrolladas desde el inicio del semestre, la migración a la nueva plataforma sincrónica y asincrónica implantada e implementada en la universidad para las aulas virtuales, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional por la propagación del Covid-19;*

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2020, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0164-2020-UTEA-VRAC., del 26 de agosto de 2020**, que aprueba el **Calendario Académico 2020-I virtual excepcional**, con la finalidad de garantizar la continuidad, calidad y desarrollo oportuno del servicio educativo del semestre académico 2020-I, que permitirá brindar de manera eficiente y efectiva las sesiones pedagógicas sincrónicas y asincrónicas no presenciales programadas, y cumplir con el calendario académico 2020-I virtual, dentro de los tiempos establecidos, la misma que **contiene acciones oportunas, necesarias y excepcionales**, como son: la recalendarización de las fechas de pagos de las pensiones, la calendarización de recuperación de las sesiones didácticas de las dos (02) primeras semanas no desarrolladas desde el inicio del semestre, la migración a la nueva plataforma sincrónica y asincrónica implantada e implementada en la universidad para las aulas virtuales, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional por la propagación del Covid-19; Calendario que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Gestión de Calidad, Vicerrectorado Académico, Decanaturas, Direcciones y sub-direcciones de las escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Dirección y administración de las filiales, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Oficina de Tecnología de Información,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0789-2020-UTEA-CU.

Sub-Dirección de Cómputo e Informática, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes